DIRECCION PROVINCIAL

DE VIALIDAD

NOTIFICACION

En relación a los autos administrativos Nº 16102-0024465-7 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción Nº 1290 de fecha 18/12/07 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20º inc. e) y 28º del Decreto Nº 10.204/58, al infractor "TRANSPUNTANO S.R.L." con último domicilio conocido en Rivadavia Nº 0985 de la ciudad de San Nicolás, Pcia. de Buenos Aires de lo establecido en la Resolución Nº 462 dictada el 7 de Marzo de 2008 por el Ing. Jorge Alberto Placenzotti, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto ... y Considerando... Resuelve... "Artículo 1º.- Aprobar el Acta de Infracción Nº 1290 de fecha 18/12/07, conforme lo dispone la normativa vigente. Artículo 2º.- Intimar al conductor Señor SANCHEZ GERMAN ESNERI, con domicilio en calle Benítez Nº 517 de la ciudad de San Nicolás Provincia de Buenos Aires, al transportista la firma TRANSPUNTANO S.R.L., con domicilio en Rivadavia Nº 0985 de la ciudad de San Nicolás Provincia de Buenos Aires y al cargador BECERRO DEMETRIO, domiciliado en Parque Industrial de la ciudad de General Belgrano de la Provincia del Chaco; para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente, abonen la suma de $ 6.160,07 (Pesos Seis Mil Ciento Sesenta Con 07/100), con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la ir fracción y hasta su efectivo pago. Artículo 3º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyos efectos se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del vehículo, SCANIA - Modelo 113 H - Dominio Unidad Tractora BFR 558, y Dominio Acoplado BFR 533, el Señor SANCHEZ GERMAN ESNERI, con domicilio en calle Benítez Nº 517 de la ciudad de San Nicolás Pcia. de Buenos Aires, el transportista la firma TRANSPUNTANO S.R.L., con domicilio en Rivadavia Nº 0985 de la ciudad de San Nicolás Pcia. de Buenos Aires, y el cargador BECERRO DEMETRIO domiciliado en Parque Industrial de la ciudad de General Belgrano de la Pcia. del Chaco, tendiente al cobro de la suma de $ 6.160,07 (Pesos Seis Mil Ciento Sesenta Con 07/100), con más los intereses desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago. Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese. Debido al traslado reciente de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto el nuevo domicilio es el sito en calle Gutiérrez 851 de esta ciudad de Santa Fe. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

Ing. JORGE A. PLACENZOTTI

Administrador General

S/C 2668 Feb. 17

En relación a los autos administrativos Nº 16102-0019599-3 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción Nº 1176 de fecha 07/07/06 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20º inc. e) y 28º del Decreto Nº 10.204/58, a los infractores Sr. Rubén H. Ferrero, con último domicilio conocido en la Localidad de Pampa del Infierno, Provincia de Chaco, al Sr. Norberto A. Vespasiano o Vespaciano con último domicilio conocido en I. Belsky 1040/1042 de la localidad de Parque San Martín - Buenos Aires y al Sr. Eduardo Walter Nicodemo con último domicilio conocido en Saavedra Nº 399 de la Ciudad de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires, de lo establecido en la Resolución Nº 2475 dictada el 1º de Noviembre de 2007 por la C.P.N. Patricia Daniela Boni, Sub-Administradora General de la Dirección Provincial de Vialidad, por ausencia del Sr. Administrador General y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto... y Considerando... Resuelve... "Artículo 1º) Aprobar el Acta de Infracción Nº 1176 de fecha 07/07/06 de conformidad con legislación vigente. Artículo 2º) Rechace el reclamo interpuesto por el Sr. César Ignacio Cieri por improcedente. Artículo 3º) Intimar al conductor el Sr. Eduardo Walter Nicodemo, con domicilio en calle Saavedra 399 de la localidad de Chacabuco Pcia. de Buenos Aires, al transportista Sr. Norberto A. Vespaciano con domicilio en I. Belsky Nº 1042 de la localidad de Parque San Martín, Pcia. de Buenos Aires, al dueño del acoplado el Sr. Cieri César Ignacio con domicilio en Av. Garay 386 de la localidad de Chacabuco, Pcia. de Buenos Aires, y al cargador Rubén H. Ferrero, con domicilio en Pampa del Infierno, Pcia. de Chaco, para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente abonen la suma de $ 3.154,84 (Pesos Tres Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 84/100), con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, calle Salta Nº 2951 9º Piso Palacio Municipal de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07" pudiendo suscribirse convenio de pago en cuotas. Artículo 4º) La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyos efectos se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del camión marca Fiat, Modelo 160 NC 1980, dominio del chasis UXJ 325, dominio del acoplado FKE 526, Sr. Eduardo Walter Nicodemo, con domicilio en calle Saavedra 399 de la localidad de Chaco - Pcia. de Buenos Aires, al transportista Sr. Norberto A. Vespaciano, con domicilio en I. Belsky Nº 1042 de la localidad de Parque San Martín, Pcia. de Buenos Aires, al dueño del acoplado el Sr. Cieri César Ignacio con domicilio en Avda. Garay 386 de la localidad de Chacabuco Pcia. de Buenos Aires y al cargador Rubén H. Ferrero, con domicilio en Pampa del Infierno Pcia. de Chaco, tendiente al cobro de la suma de $ 3.154,84 (Pesos Tres Mil

Ciento Cincuenta y Cuatro con 84/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago. Artículo 5º) Regístrese, comuníquese y archívese.

Debido al traslado reciente de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto el nuevo domicilio es el sito en calle Gutiérrez 851 de esta ciudad de Santa Fe. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

Tec. JUAN M. R. DE CORDOBA

Sub Administrador General

S/C 2669 Feb. 17

En relación a los autos administrativos Nº 16102-0023801-4 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción Nº 1305 de fecha 10/10/07 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20º inc. e) y 28º del Decreto Nº 10.204/58, a los infractores: Sr. Juan Carlos Caggiano, con último domicilio conocido en San Mauro Nº 1365 de la Localidad de Quilmes Oeste (Planta Urbana), Provincia de Buenos Aires, Sr. Angel Gregorio Rimoldi, con último domicilio conocido en Ramella Nº 567 de la Localidad de Bernal Este, Provincia de Buenos Aires, Sr. Carlos Snmis o Carlos Schmis, con último domicilio conocido en Zona Rural de la localidad de Santa Rosa, Provincia de Santa Fe y "QUILMES TRUCE S.A." con último domicilio conocido en La Rioja 95 de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires de lo establecido en la Resolución Nº 806 dictada el 07 de Abril de 2008 por el Ing. Jorge Alberto Placenzotti, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto... y Considerando... Resuelve... "Artículo 1º) Aprobar el Acta de Infracción Nº 1305 de fecha 10/10/07, de conformidad con la legislación vigente. Artículo 2º) Intimar al Sr. Angel Gregorio Rimoldi en carácter de conductor con domicilio en Ramella 567 de la Localidad de Bernal, Provincia de Buenos Aires, a los transportistas Sr. Juan Carlos Caggiano, con domicilio en San Mauro 1365 de la Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires y "QUILMES TRUCE S.A,." con domicilio en La Rioja 95 de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires y el cargador Sr. Carlos Snmis o Carlos Schmis, con domicilio en Zona Rural de la localidad de Santa Rosa, Pcia. de Santa Fe, para que abonen en el plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente la suma de $ 3.564,04 (Pesos Tres Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con Cuatro Centavos), con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, calle Salta Nº 2951 9º Piso Palacio Municipal de esta ciudad de Santa Fe mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. Nº 9716/07", pudiendo suscribirse convenio de pago en cuotas. Artículo 3º) La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyos efectos se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del camión marca Mercedes Benz Modelo LS 1634, Dominio Chasis END 703, con Semirremolque FXY 244, Sr. Angel Gregorio Rimoldi, con domicilio en Ramella 567 de la Localidad de Bernal, Provincia de Buenos Aires, los transportistas el Sr. Juan Carlos Caggiano, con domicilio en San Mauro 1365 de la Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires y "QUILMES TRUCE S.A." con domicilio en La Rioja 95 de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires y el cargador Sr. Carlos Snmis o Carlos Schmis, con domicilio en Zona Rural de la localidad de Santa Rosa, Provincia de Santa Fe, tendiente al cobro de la suma de $ 3.564,04 (Pesos Tres Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con Cuatro Centavos), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. Artículo 4º) Regístrese, comuníquese y archívese.

Debido al traslado reciente de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto el nuevo domicilio es el sito en calle Gutiérrez Nº 851 de esta ciudad de Santa Fe.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

Tec. JUAN M. R. DE CORDOBA

Sub Administrador General

S/C 2670 Feb. 17

En relación a los autos administrativos Nº 16102-0020789-6 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción Nº 1136 de fecha 16/11/06 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20º inc. e) y 28º del Decreto Nº 10.204/58, al Sr. Luis Miguel Luccione, con último domicilio conocido en Chacra 32 Quinta 3 Pc. 27 del Barrio Parque Autódromo de la Ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, de lo establecido en la Resolución Nº 2360 dictada el 16 de Octubre de 2007 por la C.P.N. Patricia Daniela Boni, Sub-Administradora General de la Dirección Provincial de Vialidad por ausencia del Sr. Administrador General y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto... y Considerando... Resuelve... Artículo 1º) Aprobar el Acta de Infracción Nº 1136 de fecha 16/11/06, conforme lo

dispone la normativa vigente. Artículo 2º Intimar al Sr. Luis Miguel Luccione en carácter de conductor con domicilio en CH 32 QTA 3 PC. 27 B° Pque. Auto, de la localidad de Resistencia, Provincia de Chaco, al transportista la Sra. Lía María Brun con domicilio en calle Córdoba Nº 246, de la localidad de Resistencia Provincia de Chaco, y al cargador "Arenera Sampayo", con domicilio en Puerto Reconquista de la Provincia de Santa Fe, para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente abonen la suma de $ 3.404,06 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Cuatro con 06/100), con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, calle Salta Nº 2951 9º Piso Palacio Municipal de esta ciudad de Santa Fe mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07, pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. Artículo 3º) La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del vehículo marca Fiat, modelo 619 N1, Dominio Chasis TBK 040, dominio acoplado RXK 559, Sr. Luis Miguel Luccione, con domicilio en CH 32 QTA 3 PC. 27 B° Pque. Auto, de la localidad de Resistencia, Pcia. de Chaco, el transportista, la Sra. Lía María Brun con domicilio en calle Córdoba Nº 246 de la localidad de Resistencia, Pcia. de Chaco y el cargador "Arenera Sampayo", con domicilio en Puerto Reconquista de la Pcia. de Santa Fe, tendiente al cobro de la suma de $ 3.404,06 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Cuatro con 06/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago. Artículo 4º) Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.

Debido al traslado reciente de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto el nuevo domicilio es el sito en calle Gutiérrez 851 de esta ciudad de Santa Fe. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 2671 Feb. 17

En relación a los autos administrativos Nº 16101-0078394-2 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción Nº 1107 de fecha 17/10/05 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20º inc. e) y 28º del Decreto Nº 10.204/58, al infractor Sr. ARIEL FABIAN MOSSUZ, con último domicilio conocido en calle Lavalle Nº 1468 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, de lo establecido en la Resolución Nº 691 dictada el 28 de Marzo de 2006 por el Ing. Antonio Grbavac, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto .. y Considerando.. Resuelve... "Artículo 1º. Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto, por el Sr. OSCAR ALFONZO OCAMPO contra el Acta de Infracción Nº 1107 de fecha 17/10/05 por los motivos invocados y elevar las actuaciones al Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda en virtud de la apelación planteada subsidiariamente. Artículo 2º.- Intimar al conductor Sr. Ariel Fabián Mossuz, con domicilio en calle Lavalle Nº 1468 de la localidad de Esperanza, Pcia. de Santa Fe y al transportista Sr. Oscar Alfonso Ocampo, con domicilio en calle Rivadavia Nº 0977 de la localidad de Esperanza, Pcia. de Santa Fe, para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente abonen la suma d $ 9.604,25 (Pesos Nueve Mil Seiscientos Cuatro Con 25/100), con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, calle Salta Nº 2951 9º Piso Palacio Municipal de esta ciudad de Santa Fe mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso para ser depositado en la Cta. 9716/07, pudiendo suscribirse convenio de pago en cuotas. Artículo 3º La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyos efectos se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del vehículo marca Ford, Modelo 1722, dominio chapa chasis EJH 867 Acoplado Dominio ENQ 228, Sr. Ariel Fabián Mossuz, con domicilio en calle Lavalle Nº 1468 de la localidad de Esperanza, Pcia. de Santa Fe, siendo el transportista Sr. Oscar Alfonso Ocampo, con domicilio en calle Rivadavia Nº 0977 de la localidad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, tendiente al cobro de la suma de $ 9.604,25 (pesos nueve mil seiscientos cuatro con 25/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese. Debido al traslado reciente de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto el nuevo domicilio es el sito en calle Gutiérrez 851 de esta ciudad de Santa Fe. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

Tec. JUAN M. R. DE CORDOBA

Sub Administrador General

S/C 2672 Feb. 17

En relación a los autos administrativos Nº16102-0019498-3 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción Nº 0950 de fecha 22/06/06 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20º inc. e) y 28º del Decreto Nº 10.204/58, al infractor, "Moliendas Rincón S.R.L." con último domicilio conocido en Calle Italia 4170 Piso 8 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, de lo establecido en la Resolución Nº 2057 dictada el 04 de septiembre de 2006 por el Ingeniero Antonio Grbavac, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto... y Considerando ... Resuelve.... Artículo 1º.-

Aprobar el Acta de Infracción Nº 0950 de fecha 22/06/06 conforme lo dispone la normativa vigente. Artículo 2º Intimar al Sr. Fernández Angel R. en carácter de conductor, al transportista “Rincón S.R.L.”, con domicilio en Calle 6 Nº 420, de la localidad de Las Parejas, Pcia. de Santa Fe y al cargador “Moliendas Rincón S.R.L.”, con domicilio en Calle Italia Nº 4170 Piso 8 de la localidad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, para que abonen en el plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente, la suma de $ 19.199,07.(Pesos Diecinueve Mil Ciento Noventa y Nueve Con 07/100) con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad Salta 2951 9º Piso Palacio Municipal de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier banco y plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe con la aclaración al dorso “para ser depositado en la Cta. 9716/07”, pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. Artículo 3º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyos efectos se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del vehículo marca Scania modelo P 94 GA, Dominio Chasis FKL 437, Dominio Semirremolque FDA 461, Sr. Fernández Angel R., al transportista Rincón S.R.L., con domicilio en Calle 6 Nº 420, de la localidad de Las Parejas, Pcia. de Santa Fe y al cargador “Moliendas Rincón S.R.L”, con domicilio en Calle Italia Nº 4170 Piso 8 de la localidad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, tendiente al cobro de la suma de $ 19.199,07. (Pesos Diecinueve Mil Ciento Noventa y Nueve Con 07/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese. Debido al traslado reciente de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto el nuevo domicilio es el sito en calle Gutiérrez 851 de esta ciudad de Santa Fe. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

Tec. JUAN. M. R. DE CORDOBA

Sub Administrador General

S/C 2673 Feb. 17

En relación a los autos administrativos Nº 16102-0019842-8 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción Nº 1085 de fecha 01/08/06 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20º inc. e) y 28º del Decreto Nº 10.204/58, a los infractores Sr. Esteban Walter Washington, con último domicilio conocido en Av. San Martín S/Nº de la Localidad de Mercedes, Pcia. de Corrientes y Sr. Miguel Horacio Tobal, con último domicilio conocido en calle Juan B. Justo Nº 00320, de la localidad de Lobería, Provincia de Buenos Aires, de lo establecido en la Resolución Nº 2545 dictada el 7 de Noviembre de 2006 por el C.P.N. Rubén Regis Pirola, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto … y Considerando… Resuelve… “Artículo 1º Aprobar el Acta de Infracción Nº 1085 de fecha 01/08/06, conforme la legislación vigente. Artículo 2º- Intimar al Sr. Alonso Eduardo Enrique, en carácter de conductor, con domicilio en Partido de La Costa Cramer Nº 268, de la localidad de Mar de Ajó, Pcia. de Buenos Aires, a los transportistas Sr. Esteban Walter Washington, con domicilio en Avenida San Martín s/Nº de la localidad de Mercedes, Pcia. de Corrientes y Sr. Tobal Miguel Horacio, con domicilio en Juan B. Justo Nº 00320, de la localidad de Lobería, Pcia. de Buenos Aires y el cargador, ARENERAS DE LA CRUZ Y ROZAS, con domicilio en Los Plátanos Nº 850, de la localidad de Granadero Baigorria, Pcia. de Santa Fe, para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente, abonen la suma de $ 6.634,432 (Pesos Seis Mil Seiscientos Treinta y Cuatro Con 432/1000), con más el 1 % de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, calle Salta Nº 2951 9º Piso Palacio Municipal de esta ciudad de Santa Fe mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso “para ser depositado en la Cta. 9716/07, pudiendo suscribirse convenio de pago en cuotas. Artículo 3º- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor Sr. Alonso Eduardo Enrique, con domicilio en Partido de La Costa Cramer Nº 268, de la localidad de Mar de Ajó, Pcia. de Buenos Aires, los transportistas Sr. Esteban Walter Washington, domiciliado en Avenida San Martín s/Nº de la localidad de Mercedes, Pcia. de Corrientes y Sr. Tobal Miguel Horacio, con domicilio en Juan B. Justo Nº 00320, de la localidad de Lobería, Pcia. de Buenos Aires y el cargador del camión marca Mercedes Benz, Modelo L 1518/48, dominio chasis SHV 430, dominio acoplado WJC 082, ARENERAS DE LA CRUZ Y ROZAS, con domicilio en Los Plátanos Nº 850, de la localidad de Granadero Baigorria, Pcia. de Santa Fe, tendiente al cobro de la suma de $ 6.634,432 (Pesos Seis Mil Seiscientos Treinta y Cuatro Con 432/1000), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago. Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese. Debido al traslado reciente de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto el nuevo domicilio es el sito en calle Gutiérrez 851 de esta ciudad de Santa Fe. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

Tec. JUAN M. R. DE CORDOBA

Sub Administrador General

S/C 2674 Feb. 17

En relación a los autos administrativos Nº 16102-0023992-1 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción Nº 1285 de fecha 26/10/07 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20º inc. e) y 28º del Decreto Nº 10.204/58, al infractor "CEREALES DEL NORTE", con último domicilio conocido en calle 24 de Septiembre 977 3º, Of. 302, de la localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, de lo establecido en la Resolución Nº 808 dictada el 7 de Abril de 2008 por el Ing. Jorge A. Placenzotti, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto.. y Considerando... Resuelve... "Artículo 1º. Aprobar el Acta de Infracción Nº 1285 de fecha 26/10/07, conforme a la legislación vigente. Artículo 2º Intimar al Sr. Medina, Sebastián Rene, en carácter de conductor con domicilio en Mitre Nº 545 de la localidad de Llambi Campbell, Provincia de Santa Fe, al transportista Sr. Medina Fabián Andrés, con domicilio en la localidad de Garmendia Burruyacu, Provincia de Tucumán, y al cargador "Cereales del Norte" con domicilio en 24 de Septiembre 977 3º Of. 302 de la localidad de S. M. de Tucumán, Provincia de Tucumán, para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente abonen la suma de $ 18.981,36 (Pesos Dieciocho Mil Novecientos Ochenta y Uno Con 36/100), con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, calle Salta Nº 2951 9º Piso Palacio Municipal de esta ciudad de Santa Fe mediante cheque de cualquier Bando y Plaza que se extenderán a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07, pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. Artículo 3º. La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del Camión Marca Volkswagen, Modelo 17.310, Dominio Chasis RNG 521, Dominio Acoplado FSZ 423, Sr. Medina, Sebastián Rene, con domicilio en Mitre Nº 545 de la localidad de Llambi Campbell, Provincia de Santa Fe, el transportista Sr. Medina Fabián Andrés, con domicilio en la localidad de Garmendia Burruyacu, Pcia. de Tucumán, y el cargador "Cereales del Norte" domiciliado en 24 de Setiembre 977 3º Of 302 de la localidad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán tendiente al cobro de la suma de $ 18.981,36 (Pesos Dieciocho Mil Novecientos Ochenta y Uno con 36/100), con más los intereses que correspondan a la fecha que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. Artículo 4º- Regístrese, comuníquese y archívese. Debido al traslado reciente de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto el nuevo domicilio es el sito en calle Gutiérrez 851 de esta ciudad de Santa Fe. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

Tec. JUAN M. R. DE CORDOBA

Sub Administrador General

S/C 2675 Feb. 17

En relación a los autos administrativos Nº 16101-0079797-8 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción Nº 0791 de fecha 27/12/05 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20º inc. e) y 28º del Decreto Nº 10.204/58, a los infractores Sr. JOSE MARIA CACERES, con último domicilio conocido en Calle Córdoba Nº 807 de la Localidad de Cruz Alta, Provincia de Córdoba, y al Sr. ARREGUI, RICARDO LUIS con último domicilio conocido en calle Entre Ríos 1070, de la localidad de Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, de lo establecido en la Resolución Nº 066 dictada el 18 de Enero de 2008 por el Técnico Juan Manuel Rafael De Córdoba, Sub-Administrador General y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto... y Considerando.. Resuelve... "Artículo 1º- Aprobar el Acta de Infracción Nº 0791 de fecha 27/12/05, conforme la legislación vigente. Artículo 2º.- Intimar al Sr. ARREGUI, RICARDO LUIS con domicilio en Calle Gral. López S/Nº de la localidad de Fray Luis Beltrán Provincia de Santa Fe, a los transportistas Sra. PEREZ, ANTONIA, con domicilio en Córdoba S/Nº, de la localidad de Cruz Alta, Provincia de Córdoba y CIMAROSTI, MIGUEL A. con domicilio en calle Córdoba Nº 1832 de la localidad de Cruz Alta, Prov. de Córdoba y al cargador el Sr. CACERES, JOSE MARIA, con domicilio en calle Córdoba Nº 807 de la localidad de Cruz Alta, Prov. de Córdoba, para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente abonen la suma de $ 4.091,30.(Pesos Cuatro Mil Noventa y Uno Con 30/100), con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, calle Salta 2951 9º Piso Palacio Municipal de esta ciudad de Santa Fe mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribirse convenio de pago en cuotas. Artículo 3º. La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyos efectos se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del camión marca DODGE, Modelo DP-600 197, Dominio Chasis UNU 170, Dominio Acoplado UNU 169, Sr. ARREGUI, RICARDO LUIS con domicilio en Calle Gral. López S/Nº de la localidad de Fray Luis Beltrán Provincia de Santa Fe, a los transportistas Sra. PEREZ, ANTONIA, con domicilio en Córdoba S/Nº, de la localidad de Cruz Alta, Provincia de Córdoba y CIMAROSTI, MIGUEL A. con domicilio en calle Córdoba Nº 183 de la localidad de Cruz Alta, Prov. de Córdoba y el cargador el Sr. CACERES, JOSE MARIA, con domicilio en calle Córdoba Nº 807 de la localidad de Cruz Alta, Prov. de Córdoba, tendiente al obro de la suma de $ 4.091,30. (Pesos Cuatro Mil Noventa y Uno Con 30/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese". Debido al traslado reciente de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto el nuevo domicilio es el sito en calle Gutiérrez 851 de esta ciudad de Santa Fe. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

Tec. JUAN M.R. DE CORDOBA

Sub Administrador General

S/C 2676 Feb. 17

En relación a los autos administrativos Nº 16102-0020057-2 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción Nº 1181 de fecha 23/08/06 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20º inc. e) y 28º del Decreto Nº 10.204/58, a los infractores Sr. Gilberto Silva, con último domicilio conocido en calle Juan José Paso s/Nº Monte Quemado Dpto. Copo, Provincia de Santiago del Estero, y al Sr. Daniel Alberto Cappena, con último domicilio conocido en calle Riobamba 2345 de la localidad de Don Torcuato Pcia. de Buenos Aires, de lo establecido en la Resolución Nº 2686 dictada el 17 de Noviembre de 2006 por el C.P.N. Rubén Regis Pirola, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto ... y Considerando ... Resuelve... "Artículo 1º. Aprobar el Acta de Infracción Nº 1181 de fecha 23/08/06, de conformidad con la legislación vigente. Artículo 2º- Intimar al conductor Sr. DANIEL ALBERTO CAPPENA, con domicilio en calle Riobamba 2345 de la localidad de Don Torcuato Pcia. de Buenos Aires, al transportista Sr. ROBERTO RAMON CAPPENA con domicilio en calle Italia 0448 de la localidad de Don Torcuato Pcia. de Buenos Aires y al cargador GILBERTO SILVA, domiciliado en B° Triángulo de la localidad de Monte Quemado Pcia. de Santiago del Estero, para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente abonen la suma de $ 2.675,29 (Pesos Dos Mil Seiscientos Setenta y Cinco Con 29/100), con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, calle Salta Nº 2951 9º Piso Palacio Municipal de esta ciudad de Santa Fe mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribirse convenio de pago en cuotas. Artículo 3º- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyos efectos se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del camión marca SCANIA, Modelo 1146, Dominio Chasis DDR 260, Dominio Acoplado DDZ 371, Sr. DANIEL ALBERTO CAPPENA, con domicilio en calle Riobamba 2345 de la localidad de Don Torcuato Pcia. de Buenos Aires, el transportista Sr. ROBERTO RAMON CAPPENA con domicilio en calle Italia 0448 de la localidad de Don Torcuato (Tigre) Pcia. de Buenos Aires y el cargador GILBERTO SILVA, domiciliado en B° Triángulo de la localidad de Monte Quemado Pcia. de Santiago del Estero, tendiente al cobro de la suma de $ 2.675,29 (Pesos Dos Mil Seiscientos Setenta y Cinco Con 29/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago. Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese"- Debido al traslado reciente de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto el nuevo domicilio es el sito en calle Gutiérrez 851 de esta ciudad de Santa Fe. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

Tec. JUAN M. R. DE CORDOBA

Sub. Administrador General

S/C 2677 Feb. 17

En relación a los autos administrativos Nº 16102-0020447-5 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción Nº 1254 de fecha 09/10/06 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20º inc. e) y 28º del Decreto Nº 10.204/58, al infractor Sr. Alan Rose Trosch, con último domicilio conocido en Basail, de la Localidad de Basail, Provincia de Chaco de lo establecido en la Resolución Nº 570 dictada el 2 de Marzo de 2007 por la C.P.N. Patricia Daniela Boni, Sub-Administradora General de la Dirección Provincial de Vialidad, por ausencia del Sr. Administrador General y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto ... y Considerando ... Resuelve... "Artículo 1º.- Aprobar el Acta de Infracción Nº 1254 de fecha 09/10/06, conforme lo dispone la normativa vigente. Artículo 2º.- Intimar al conductor Sr. Trosch Alan Rose, domiciliado en Basail de la localidad de Basail, Provincia de Chaco, al transportista Sr. Trosch Abelardo, domiciliado en Ruta Nac. Nº 11 Km. 749, de la localidad de Malabrigo, Provincia de Santa Fe y al cargador Polan S.A. con domicilio en Tucumán Nº 423 P. 4º, de la ciudad de Buenos Aires, Pcia. de Buenos Aires, para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente, abonen la suma de $ 1.468,864 (Pesos Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho Con 864/1000), con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, calle Salta Nº 2951 9º Piso Palacio Municipal de esta ciudad de Santa Fe mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribirse convenio de pago en cuotas. Artículo 3º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del vehículo marca Ford, Modelo Cargo 1730 dominio chasis BSP 470, Sr. Trosch Alan Rose, domiciliado en Basail de la localidad de Basail, Provincia de Chaco, el transportista Sr. Trosch Abelardo, domiciliado en Ruta Nac. Nº 11 Km. 749, de la localidad de Malabrigo, Provincia de Santa Fe y el cargador Polan S.A. con domicilio en Tucumán Nº 423 P. 4º, de la ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, tendiente al cobro de

la suma de $ 1.468,864 (Pesos Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho Con 864/ 1000), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. Artículo 4º- Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese. Debido al traslado reciente de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto el nuevo domicilio es el sito en calle Gutiérrez 851 de esta ciudad de Santa Fe. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

Tec. JUAN M.R. DE CORDOBA

Sub Administrador General

S/C 2678 Feb. 17

En relación a los autos administrativos Nº 16102-0019601-7, del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción Nº 0568 de fecha 07/07/06 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20º inc. e) y 28º del Decreto Nº 10.204/58, a la Firma TRADEL S.R.L., con último domicilio conocido en calle Ceballos Nº 856 1° Piso, de la ciudad de Rosario (Pcia. de Santa Fe), al Sr. Lucas Martín Fernández, con último domicilio conocido en calle Maipú Nº 86 de la localidad de Tandil (Pcia. de Buenos Aires), a la Sra. María Teresa Navarro con último domicilio conocido en Cortada Puccihi 553, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe y al Sr. Nicolás Aníbal Santo, con último domicilio conocido en calle Ibarlucea Nº 738 de la ciudad de Rosario (Pcia. de Santa Fe), de lo ordenado en la Resolución Nº 2199 dictada el 25 de septiembre de 2007 por la Contadora Pública Nacional, Patricia Daniela Boni, Sub Administradora General de la Dirección Provincial de Vialidad, por ausencia del Sr. Administrador General y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto ... y Considerando ... Resuelve... "Artículo 1º- Aprobar el Acta de Infracción Nº 0568 de fecha 07/07/06, de conformidad con la legislación vigente. Artículo 2º.- Intimar al Conductor Sr. Santo Nicolás Aníbal con domicilio en Calle San Juan 771, localidad de Pueblo Andino (Pcia. de Santa Fe), a los transportistas Fernández Lucas M., con domicilio en Mendoza 446, localidad de Villa Constitución, (Pcia. de Santa Fe) y Navarro, María T. con domicilio en Cortada Puccihi 553, de la ciudad de Rosario, (Pcia. de Santa Fe) y el cargador TRADEL S.R.L., con domicilio en Puerto Reconquista, ciudad de Reconquista (Pcia. de Santa Fe), para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente abonen la suma de $ 2.427,968 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Veintisiete Con 968/1000), con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, calle Salta Nº 2951 9º Piso Palacio Municipal de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. Artículo 3º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyos efectos se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del camión marca Chevrolet, Modelo Kodiak 14-190, dominio chasis BZK 821, dominio del semirremolque CXA 349, Sr. Santo, Nicolás Aníbal, con domicilio en Calle San Juan 771, localidad de Pueblo Andino (Pcia. de Santa Fe), a los transportistas Fernández, Lucas M., con domicilio en Mendoza 446, localidad de Villa Constitución, (Pcia. de Santa Fe) y Navarro, María T. con domicilio en Cortada Puccihi 553, de la ciudad de Rosario, (Pcia. de Santa Fe), y al cargador TRADEL S.R.L., con domicilio en Puerto Reconquista, ciudad de Reconquista (Pcia. de Santa Fe), tendiente al cobro de la suma de $ 2.427,968 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Veintisiete Con 968/1000), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago. Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, y archívese".

Se comunica también lo ordenado en la Resolución Nº 903 de fecha 29 de Abril de 2008 rectificadora de la Resolución Nº 2199- dictada por el Ing. Jorge A. Placenzotti, Administrador General de la Dirección General de Vialidad y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto ... y Considerando ... Resuelve... "Artículo 1º. Rectificar el Considerando en su primer párrafo y los Artículos 2º y 3º de la Resolución Nº 2199/07, dejando establecido que el nombre correcto del transportista es Navarro, María Teresa. Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese, y archívese". Debido al traslado reciente de la Dirección General, de Finanzas y Presupuesto el nuevo domicilio es el sito en calle Gutiérrez 851 de esta ciudad de Santa Fe. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

Tec. JUAN M. R. DE CORDOBA

Sub. Administrador General

S/C 2679 Feb. 17

En relación a los autos administrativos Nº 16102-0020058-3 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción Nº 1185 de fecha 25/08/06 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20º inc. e) y 28º del Decreto Nº 10.204/58, al Sr. ROBERTO EDELMIRO con último domicilio conocido en la localidad de Castelli, Pcia. de Chaco y la Sra. NILDA EMERITA LEDESMA, con último domicilio conocido en El Norteño Nº

1385 de la localidad de Luzuriaga Maipú, Provincia de Mendoza, y al Sr. Dario Manuel Anes con último domicilio conocido en Lamadrid 1006 de la localidad de Río Cuarto Pcia. de Córdoba, de lo ordenado en la Resolución Nº 348 dictada el 27 de Febrero de 2008 por el Ing. Jorge A. Placenzotti, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto...y Considerando ... Resuelve... "Artículo 1º- Aprobar el Acta de Infracción Nº 1185 de fecha 25/08/06, conforme lo dispone la normativa vigente. Artículo 2º- Intimar al Sr. Richard Angel Anes, en carácter de conductor con domicilio en calle Hipólito Irigoyen Nº 118 de la localidad de Sampacho Prov. de Córdoba, a los transportistas Nilda Emérita Ledesma, con domicilio en El Norteño Nº 1385 de la localidad de Luzuriaga Maipú Prov. de Mendoza y Darío Manuel Anes con domicilio en Lamadrid 1006 de la localidad de Río Cuarto Pcia. de Córdoba y al cargador Edelmiro Roberto con domicilio en la localidad de Castelli Prov. de Chaco, para que en el plazo perentorio de 20 (veinte) días de recibida la presente abonen la suma de $ 5.461,98 (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno Con 98/100), con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, calle Salta Nº 2951 9º Piso Palacio Municipal de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe con la aclaración al dorso "para ser depositado e la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. Articulo 3º- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del vehículo marca Mercedes Benz, Modelo 1620, Dominio Chasis DBO 240, Dominio Acoplado SFH 819, Sr. Richard Angel Anes, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen Nº 118 de la localidad de Sampacho Prov. de Córdoba, los transportistas Nilda Emérita Ledesma, con domicilio en El Norteño Nº 1385 de la localidad de Luzuriaga Maipú Prov. de Mendoza y Darío Manuel Anes con domicilio en Lamadrid 1006 de la localidad de Río Cuarto Pcia. de Córdoba y el cargador Edelmiro Roberto con domicilio en la localidad de Castelli Prov. de Chaco, tendiente al cobro de la suma de $ 5.461,98 (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno Con 98/100), c n más los intereses que correspondan a la fecha que se cometió la infracción hasta su efectivo pago. Artículo 4º. Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese". Debido al traslado reciente de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto el nuevo domicilio es el sito en calle Gutiérrez 851 de esta ciudad de Santa Fe. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

Tec. JUAN M. R. DE CORDOBA

Sub Administrador General

S/C 2680 Feb. 17

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESOLUCION Nº 03/09 - GRAL.

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 03 Febrero de 2009.

VISTO:

El expediente Nº 00301-0059373-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes (S.I.E) y las disposiciones Vigentes en materia de régimen de facilidades de pagos permanente, Resolución General API Nº 6/2008; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de aclarar las obligaciones sujetas a regularización en cuanto a su temporalidad,

Por todo ello, de acuerdo a las facultades conferidas por los Arts. 8 a 15 y 58 del Código Fiscal (t.o. 1997 y sus modificatorias);

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE.

ARTICULO 1º- Modifícase el apartado 4 del segundo párrafo del Artículo 2º de la Resolución General API Nº 6/08, el cual quedará redactado de la forma que sigue:

"4- Deuda por obligaciones vencidas al 31 de diciembre del año inmediato anterior, no incluida en los apartados 1 a 3 precedentes (incluye planes caducos a dicha fecha).

ARTICULO 2º- Modifícase el inciso a) del Artículo 4º de la Resolución General API Nº 6/08, el cual quedará redactado de la forma que sigue:

"a) Aquellas deudas por impuestos, sus accesorios y penalidades, detalladas en el apartado 4, del segundo párrafo del artículo 2º, cuyos vencimientos originales hubieran operado en el año de formalización del convenio".

ARTICULO 3º- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

NICOLAS RUESJAS

Administrador Provincial

S/C 2663 Feb. 17 Feb. 18

_____

NOTIFICACION

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al contribuyente, MARTINEZ LILIA ESTER, cuenta Nº 021-273846-1 con domicilio fiscal en Rioja 1151 Local 4; (C.P.2000) Rosario Pcia. de Santa Fe, por edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 2013-6/08- dictada en autos caratulados: "Expediente Nº 13302-0115463-3:

Rosario - 07 Noviembre de 2008 - VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE:...

Artículo 1º: Establecer de oficio, sobre base presunta, los importes adeudados en concepto de Impuestos sobre los Ingresos Brutos, por parte del contribuyente Martínez Lilia Ester; cuenta Nº 021-273846-1, con domicilio fiscal en Rioja 1151 Local 4 2000 - Rosario Pcia. Santa Fe, de acuerdo al procedimiento y liquidaciones obrantes en fojas 45 a 61 de conformidad al siguiente detalle:

Impuesto Recargo Multa Omisión

Período Determinado e intereses (Res.04/98) Totales

2003/01 a 12 833,16 904,13 333,28 2.170,57

2004/01 a 12 894,73 669,33 357,87 1.921,93

2005/01 a 12 970,27 503,87 388,12 1862,26

2006/01 a 12 1.070,83 400,17 428,32 437,591.8

2007/01 a 12 1.177,63 298,90 471,04 1.947,57

4.946,62 2.776,40 1.978,63

Suma Parciales 9.701,65

Multa Infrac. a los deberes formales (Res. 06/93) 100.00

Total General 9.801,65

Artículo 2º: Requerir a la citada firma, dentro del plazo de 15 (Quince) Días de su notificación, bajo apercibimiento de cobro judicial por vía de apremio, el ingreso de la suma de pesos Nueve Mil Ochocientos Uno C/65/100 ($ 9.701,65), conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los accesorios que procedan por falta de pago en término y de lo establecido por el Art. 156 del citado instrumento legal, en cuanto instituye que se trata de un pago provisorio y a cuenta de la obligación que en definitiva resulte y sin que ello implique enervar de modo alguno las facultades conferidas a este Organismo de aplicación, y que si la estimación resultare inferior a la realidad, queda subsistente la obligación de así denunciarlo y satisfacer la diferencia resultante.

Artículo 3º: Intimar para que en el plazo de 5 (cinco) días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba la constancia respectiva en Departamento Pequeños y Medianos Contribuyentes sito en calle Tucumán 1853 - Rosario- Santa Fe.

Artículo 4º: Conforme lo dispuesto en la Ley 12.071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de

reconsideración en los términos del art. 63 del Código Fiscal vigente T.O. 1997 y modificaciones, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 5º: Regístrese. Notifíquese al responsable. Con las constancias y comprobantes, dése intervención a Departamento Pequeños y Medianos Contribuyentes para verificar el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente. Líbrese, en su caso, el respectivo título ejecutivo para el cobro por vía, judicial, de apremio. Procédase. Cumplimentado, archívese.

C.P.N. DIANA EMILIA SANDOZ

Administradora Regional Rosario

S/C 59224 Feb. 17 Feb. 23

_____